



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-MDI

Independencia, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 286-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 08 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 82°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, **a la prevención de desastres naturales** y a la seguridad ciudadana”;

Que, el Artículo 85°, de la Ley N° 27972, dispone que “Las Municipalidades en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 3.2 Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole”;

Que, el conforme con lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5° y el numeral 9.2 del artículo 9° de la “Norma Complementaria sobre la Declaratoria del Estado de Emergencia por Desastres o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de oficio al Consejo de Ministros, la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-MDI

declaración de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inminentes que corresponden, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° D000185-2023-INDECI-JEF INDECI, del fecha 11 de marzo del 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000005-2023-INDECI-DIRES, de fecha 11 de marzo del 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que en base a los informes emitidos por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, dentro de los cuales se encuentra el Distrito de Independencia, el cual se encuentra expuesto al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, que demandan la adopción de medidas urgentes que permitan a la Municipalidad ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante inmensas precipitaciones pluviales, de fecha 12 de marzo del 2023, decreta: *“Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponden”*. Encontrándose dentro de los Anexos N° 42, de distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, el Distrito de Independencia;

Que, con Informe N° 160-2023-MDI/GM/UGDR/J, de fecha 11 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, remite y solicita aprobación al despacho de Alcaldía, el Plan de Trabajo “Para la Ejecución de acciones de Prevención, Corrección y Respuestas a las Emergencias Frente al Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz - Ancash”, el cual describe la ejecución de actividades de emergencias, con objetivos alineados a la Gestión de Riesgos de Desastres, metodología, cronograma de ejecución y requerimiento de bienes y servicios; para lo cual solicita su APROBACIÓN y FINANCIAMIENTO;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-MDI

Que, mediante Informe N° 0582-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 05 de mayo, la Sub Gerencia de Presupuesto hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Independencia cuenta con un monto disponible en el rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones la cual representa a la ejecución de mantenimiento de infraestructura del Distrito de Independencia, en ese contexto y en respuestas a las facultas otorgadas en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2023, se ha realizado la modificación correspondiente y otorgamiento del marco presupuestal para la ejecución de gastos en el Programa Presupuestal 068; Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres por el importe total de S/ 643,350.00 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal referente al referido plan de trabajo;

Que, mediante Informe Legal N° 286-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente APROBAR mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "Para la Ejecución de acciones de Prevención, Corrección y Respuestas a las Emergencias Frente al Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados de la Municipalidad Distrital de Independencia", en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en el artículo 3° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas Propias del Despacho de Alcaldía en el Titular de la Gerencia Municipal, en el numeral 3.2.2, Literal a) faculta al Gerente Municipal la "Aprobación de planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias responsables";

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo "Para la Ejecución de acciones de Prevención, Corrección y Respuestas a las Emergencias Frente al Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz - Ancash", por el monto de S/ 643,350.00 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-MDI



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y Servicios del Plan de Trabajo “ Para la Ejecución de Acciones de Prevención, Corrección y Respuestas a las Emergencias frente al Peligro Inminente ante Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados” por el monto de S/. 643,350.00 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), en merito a las consideraciones precedentemente expuestas.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, bajo responsabilidad, cumplan estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo.



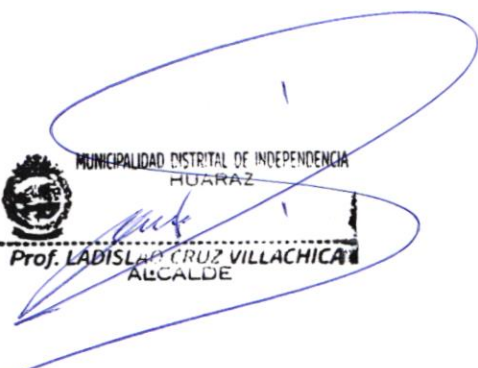
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE